

INTRA

Resolución Número 00727 de

07 FEB. 1992

"Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se deroga todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE PROPIETARIOS DE TAXIS DEL SERVICIO URBANO DE IBAQUE LTDA "COOPROTAXI".

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias
y en especial las conferidas por
el decreto 1927 de 1991, y

CONSIDERANDO

Que durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera con licencia de funcionamiento vigente, podían solicitar conjuntamente la reestructuración de horarios y niveles de servicio sin necesidad de presentar el estudio de que trataba el decreto 1600 de 1990.

Que igualmente, el Decreto 608 de 1991, fijó un plazo para que las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaran ante el Instituto Nacional de Transporte y Transito, el inventario de las rutas autorizadas y los horarios servidos, discriminados en: autorizados, modificados o incrementados en su respectivo nivel de servicio.

Que dentro de los plazos fijados por el Decreto 608 de 1991, algunas empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaron solicitudes de reestructuración de horarios y niveles de servicio en las rutas autorizadas, así como también, información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios y niveles de servicio en rutas autorizadas.

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del documento que reposa
en los Archivos del Instituto Nacional
de Transporte y Transito
G. R.
Secretario General



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

INTRA

Resolución Número

00727

de

1992

Pag: 2

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE PROPIETARIOS DE TAXIS DEL SERVICIO URBANO DE IRAGUE LTDA "COOPROTAXI".

.....//\\\\.....

Que el artículo 1039 del Decreto 1927 de 1991, establece que "El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizará de plano las solicitudes de reestructuración y la información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios en las rutas autorizadas, presentadas por las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Bivó por Carretera, durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, sin observar el procedimiento señalado en el presente Decreto".

Que se hace necesario autorizar en un solo acto administrativo, las rutas, horarios, niveles de servicio y capacidad transportadora a cada una de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Bivó por Carretera y resolver las peticiones que se presentaron durante la vigencia del Decreto 608 de 1991.

Que la empresa COOPERATIVA DE PROPIETARIOS DE TAXIS DEL SERVICIO URBANO DE IRAGUE LTDA "COOPROTAXI", una vez efectuado el análisis por el INTRA, únicamente servirá las rutas, horarios, niveles de servicio con la capacidad transportadora que se autoriza en la presente Providencia.

que por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE :

ARTICULO 10. Autorizar a la COOPERATIVA DE PROPIETARIOS DE TAXIS DEL SERVICIO URBANO DE IRAGUE LTDA "COOPROTAXI", servir las rutas, Horarios y niveles de servicio descritos a continuación:

Ruta No :	1	Origen :	77 001 000 IRAGUE (IRAGUE-TOLIMA)
Viceversa No :	2	Destino :	77 547 000 PIEDRAS (PIEDRAS-TOLIMA)
Clase de Vehículo : Sacart.			
Saliendo de IRAGUE (IRAGUE-TOLIMA)			
Nivel de Servicio :	Corriente	Frecuencias :	Diario.
06:05 09:15		06:05 08:15	
Saliendo de PIEDRAS (PIEDRAS-TOLIMA)			
Nivel de Servicio :	Corriente	Frecuencias :	Diario.
07:35 12:35			

ES FIEL FOTOCOPIA Tomada del documento que reposa en los Archivos del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito. Gualdo Secretario General

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número

00727

de

07 FEB. 1992

Pag: 3

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE PROPIETARIOS DE TAXIS DEL SERVICIO URBANO DE IBAGUE LTDA "COOPROTAXI".

.....//\\.....

ARTICULO 29. Fijar la siguiente capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE PROPIETARIOS DE TAXIS DEL SERVICIO URBANO DE IBAGUE LTDA "COOPROTAXI", para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados en el artículo anterior.

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Campero	15	18

ARTICULO 30. Derogar todos los actos administrativos que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito o cualquiera otra autoridad competente haya expedido con anterioridad a la expedición de la presente resolución, autorizando rutas, horarios, niveles de servicio y fijando capacidad transportadora a la "COOPERATIVA DE PROPIETARIOS DE TAXIS DEL SERVICIO URBANO DE IBAGUE LTDA "COOPROTAXI".

ARTICULO 40. Contra el presente acto administrativo, sólo procede el Recurso de Reposición por la Vía Administrativa para ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C. a los 07 FEB. 1992

CARLOS AXEL SÁNCHEZ MATAMOROS
Director General

Gina Magnolia Riaro Barón

GINA MAGNOLIA RIAÑO BARÓN
Secretaria General

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del documento que reposa
en los Archivos del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

Gina R
Secretaria General